

Vigencia

Código

GPE-DPS-MP-04-IN-06

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD

ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Patricia Recalde	Analista de Servicios de Protección Especial		09/06/2022
	Mario Tapia	Analista de Servicios, Procesos y Calidad		09/06/2022
Revisión:	Catherine Chala	Director de Servicios de Protección Especial		04/07/2022
Revisión Técnica:	Henry Fredy Moreno Guerrero	Directora de Servicios, Procesos y Calidad		09/06/2022
Aprobación:	Estefany Jurado	Subsecretaria de Protección Especial		04/07/2022

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 2 de 23

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable			Fecha
		Nombre	Cargo	Firma	
1	<i>Versión Original</i>		Subsecretaria de Protección Especial		

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 3 de 23

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE	4
3.	BASE LEGAL	4
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	7
4.1.	DEFINICIONES:	7
4.2.	ABREVIATURAS:	9
5.	LINEAMIENTOS.....	9
6.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.	11
•	COMPONENTE 1: PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA	11
•	COMPONENTE 2: PSICO-SOCIO-EDUCATIVO (GESTIÓN METODOLÓGICA)	11
•	COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.....	11
•	COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO	11
•	COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES	11
•	COMPONENTE 6: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	11
1.-	DATOS GENERALES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	11
	COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE CALIDAD.....	11
	COMPONENTE 1. PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA	11
	COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	14
	COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO	15
	COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES	18
	COMPONENTE 6. ADMINISTRACIÓN Y GESTION	21
7.	RESPONSABLES	23
8.	ANEXOS	23

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 4 de 23

1. OBJETIVO

Contar con un documento que facilite las instrucciones para la aplicación de la ficha de evaluación de calidad para el servicio de Acogimiento Institucional.

2. ALCANCE

Este instructivo provee instrucciones generales, medios de verificación / documento de respaldo y especificaciones para la correcta aplicación de la ficha de evaluación de la calidad, a nivel nacional.

3. BASE LEGAL

Constitución de la República

En su Art. 35, ordena: *“Las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”*

En el Art. 44, afirma que: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”*

En el Art. 45, garantiza que: *“Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. El inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.”*

En el Art. 67, reconoce a *“la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (...).”*

Convención de los Derechos del Niño

En su Art. 3 numeral 3, establece que: *“Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”*

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 5 de 23

En el Art. 5, acuerda que: *“Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia.*

En el Art. 12 numeral 1, asevera que: *“Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.*

En el Art. 19 numeral 1, establece que: *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*

Código de la Niñez y Adolescencia

El Código, en el Art. 6, reconoce que: *“Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.*

En el Art. 9, afirma que: *“La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.*

En su Artículo 11, determina que: *“El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.*

En el Art. 12 define: *“El principio de prioridad absoluta que entiende que la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.”*

En el Art. 13 establece: *“El ejercicio progresivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.”*

En el Art. 14 señala: *“Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente. – Ninguna autoridad judicial o administrativa podría invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los*

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 6 de 23

actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño.”

En el Art. 17 ordena que: *“Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.”*

En el Art. 22 reconoce: *“El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.*

Así mismo, en el Art. 217 señala entre las medidas de protección, las siguientes: *“4. La orden de inserción del niño, niña o adolescente o de la persona comprometidos en la amenaza o violación del derecho, en alguno de los programas de protección que contempla el Sistema y que, a juicio de la autoridad competente, sea el más adecuado según el tipo de acto violatorio, como por ejemplo, la orden de realizar las investigaciones necesarias para la identificación y ubicación del niño, niña o adolescente o de sus familiares y el esclarecimiento de la situación social, familiar y legal del niño, niña o adolescente (...); 6. La custodia de emergencia del niño, niña o adolescente afectado, en un hogar de familia o una entidad de atención, hasta por setenta y dos horas, tiempo en el cual el Juez dispondrá la medida de protección que corresponda.”*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD -

En el Art. 148 establece que: *“Los gobiernos autónomos tienen competencia en la protección integral a la Niñez y Adolescencia.”*

Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños

La directriz 14 enfatiza que: *“La pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no deberían constituir nunca la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres, para recibir a un niño en acogimiento alternativo o para impedir su reintegración en el medio familiar, sino que deberían considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado.”*

La directriz 64 indica que: *“En toda la medida de lo posible, la preparación, ejecución y evaluación de las medidas de protección del niño, se deberían llevar a cabo con la participación de sus padres o tutores legales y la de sus guardadores y cuidadores familiares potenciales, tomando debidamente en consideración las necesidades particulares, creencias y deseos especiales del niño. A petición del niño, sus padres o tutores legales, en todo proceso de toma de decisiones podrá oírse también a otras personas importantes en la vida del niño, a discreción de la autoridad competente.”*

La directriz 123 afirma que: *“Se deberían adoptar medidas para que, cuando sea necesario o apropiado, un niño que solo necesite protección y acogimiento alternativo pueda ser alojado separadamente de los niños que estén sujetos al sistema de justicia penal.”*

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 7 de 23

La directriz 124 recomienda que: “La autoridad local o nacional competente debería establecer procedimientos rigurosos de selección para que el ingreso en esos centros solo se efectúe en los casos apropiados.”

La directriz 125 establece que: “Los Estados deberían velar por que los entornos de acogimiento residencial dispongan de cuidadores suficientes para que el niño reciba una atención personalizada y, si corresponde, para dar al niño la oportunidad de crear vínculos con un cuidador determinado. Los cuidadores también deberían estar distribuidos en el entorno de acogimiento de tal modo que se alcancen efectivamente sus fines y objetivos y se logre la protección del niño.”

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1. DEFINICIONES:

Acogimiento Institucional: es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades debidamente autorizadas¹.

Atención integral: es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad se dictan y ejecutan desde el Estado, con la participación (...) de la familia y la sociedad; para garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los Derechos Humanos².

Autocuidado o cuidado al cuidador: es un espacio donde se busca facilitar la comprensión de las propias necesidades de las/los profesionales y movilizar recursos y potencialidades, que permiten entender los contextos sociales y relaciones de forma distinta. Sus procesos reflexivos y generativos abren posibilidades de transformación responsable en sus prácticas vitales y profesionales.

Coordinación interinstitucional e intersectorial: es aquella que permite lograr los mejores resultados, con la concertación de los diferentes sectores e instituciones, uniendo sus esfuerzos alrededor de objetivos comunes, cumpliendo con el principio de confidencialidad.

Corresponsabilidad social: es el deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niñas, niños.

Derechos de los pueblos indígenas, afro ecuatorianos y montubios: todo programa de atención y cuidado a las niñas, niños y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, afro ecuatorianos y montubios, deberán respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad

¹ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 220.

² Buaiz, Yury Emilio (2003), La doctrina para la protección integral de los niños. UNICEF.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 8 de 23

con la Constitución y la ley. Las entidades de atención públicas y privadas, que brinden servicios a dichas niñas, niños y adolescentes, deberán coordinar sus actividades con las correspondientes entidades de esas nacionalidades o pueblos³.

Derechos humanos: los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles⁴.

Entidad cooperante: entidades públicas y privadas que tienen a su cargo a unidades de atención, responsables de la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos

Familia: la familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros principalmente las niñas, niños y adolescentes⁵. Se reconoce a la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes⁶.

Medidas de protección: son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor de la niña, niño o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables, o de la propia niña, niño o adolescente⁷.

Niña, niño o adolescente: niña o niño es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad⁸.

Protección especial: en el marco de la Protección Integral, constituye todas las acciones, políticas, planes y programas que atiende a las situaciones especiales en las que se encuentran niñas, niños o adolescentes, individualmente o en grupo, que han sido vulnerados en sus derechos o se encuentran en situación especial de vulnerabilidad⁹.

Proyecto de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente (PAINA): es un instrumento o herramienta de trabajo, que pretende garantizar un modelo de intervención psicosocial interdisciplinaria, eficaz y operativa, en la atención de la niña, niño o adolescente. Recoge la intervención y el proceso que se está llevando a cabo con la niña, niño o adolescente que promueve su desarrollo integral y la restitución de sus derechos¹⁰.

³Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 44

⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948)

⁵ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 96.

⁶ Constitución de la República del Ecuador, Art.67.

⁷Código de la Niñez y Adolescencia, Art.215

⁸ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 4

⁹Buaiz, Yuri Emilio. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF, 2009.

¹⁰ Metodología de Reinserción Familiar, Subsecretaría de Protección Especial, 2014.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 9 de 23

Reinserción familiar: es el retorno de la niña, niño y adolescente a su familia biológica, mediante una medida de protección administrativa¹¹.

Restitución de derechos: la restitución siempre que sea posible, ha de devolver al niño, niña y adolescente la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos, la restitución comprende según corresponda el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración a su empleo y la devolución de sus bienes¹².

Seguimiento: es la realización de las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados¹³.

Vulneración de derechos: transgresión, quebranto, violación de un derecho inherente y propio de la niña, niño o adolescente.

4.2. ABREVIATURAS:

PAINA: Proyecto de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente

PGF: Proyecto global de Familia

DDHH: Derechos Humanos

CONA: Código de la Niñez y Adolescencia

CRE: Constitución de la República de Ecuador

5. LINEAMIENTOS

- El levantamiento de información de la evaluación de la calidad de los servicios se lo realizará de manera presencial.
- Los Coordinadores Zonales y Directores Distritales brindarán las facilidades para que los técnicos de los servicios puedan realizar el proceso de evaluación de la calidad 2022.
- En las fichas de evaluación de calidad, las preguntas requieren de verificables para su calificación los cuales deben ser solicitados, en la unidad de atención.
- Se utilizarán plataformas institucionales para la automatización de fichas de calidad y para cargar documentos anexos de respaldo en aquellas preguntas que así lo requieran.

¹¹Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 217.

¹²Naciones Unidas, Principio y directrices básicos sobre derechos de las víctimas de violaciones, 2005.

¹³ Guía sobre el seguimiento técnico, Banco Interamericano de Desarrollo,

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 10 de 23

- El técnico de servicios/evaluador no será el mismo que supervisa la Unidad, sino que los técnicos de su mismo Distrito/Coordinación Zonal, intercambiarán unidades a evaluar.
- La veracidad de la información es de estricta responsabilidad de quienes firman la ficha de calidad.
- Los analistas zonales de calidad realizarán el seguimiento respectivo para la correcta aplicación de la ficha, para lo cual, deberán participar de forma aleatoria en el levantamiento de información de las unidades.
- El técnico evaluador para el levantamiento de la ficha de calidad (digital) deberá contar con el listado de usuarios de la unidad de atención (descargar el listado de usuarios de la plataforma SIIMIES), la ficha de calidad y el listado de unidades a ser evaluadas.

DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:

- El técnico de servicios/evaluador programa la fecha y hora de entrevista con el representante de la unidad a ser evaluada.
- El técnico de servicios/evaluador aplica la ficha de calidad, para su ingreso en el Sistema SIIMIES.
- Una vez culminado el proceso de levantamiento de información, el técnico de los servicios guarda la información en SIIMIES y baja la ficha como archivo en PDF, procede a revisar con el representante de la unidad para que firme y con los documentos de respaldo se recopilan en el expediente de la organización. Es importante indicar que el evaluador no debe FINALIZAR el levantamiento de información en el sistema (botón finalizar), hasta que haya revisado los documentos de respaldo.
- El técnico de los servicios/evaluador recibe la ficha firmada por el representante de la Unidad, procede a revisar los documentos de respaldo, firmar la ficha y finalizar el proceso de levantamiento de información en el sistema SIIMIES. En caso que los documentos de respaldo no se encuentren conforme lo requerido, debe volverlos a solicitar al representante de la unidad, si la unidad no presenta el documento hasta en un plazo de 24 horas, el técnico evaluador procederá a realizar el cambio correspondiente en la respuesta de la pregunta en la cual no se presentó el documento de respaldo, volver a gestionar la firma de la ficha por parte del representante de la Unidad, firmarla y finalizar el proceso de levantamiento de información en el sistema SIIMIES.
- El técnico de los servicios archiva la ficha y los documentos de respaldo conforme al protocolo de Gestión Documental.

Archivo: INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 11 de 23

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

- COMPONENTE 1: PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA
- COMPONENTE 2: PSICO-SOCIO-EDUCATIVO (GESTIÓN METODOLÓGICA)
- COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO
- COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES
- COMPONENTE 6: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
<p>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Registre el nombre completo de la organización con la que el MIES mantiene firmado el convenio de cooperación.</p> <p>CODIGO DE LA UNIDAD: Registre el código de la unidad de atención que tiene en el SIIMIES.</p> <p>POBLACION OBJETIVO: Registre a que población está dirigido el servicio</p> <p>COBERTURA SIIMIES: Indicar el número de usuarios, presentes y/o atendidos en el servicio y que constan en el SIIMIES.</p>
COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE CALIDAD
COMPONENTE 1. PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA
<p>1. ¿La unidad de atención, cuenta con el diagnóstico psicológico de la familia de las niñas, niños y adolescentes que cuentan con referente familiar? Marque con una X SI, cuando la unidad de atención cuenta con el diagnóstico psicológico de la familia de los niños, niñas y adolescentes. Caso contrario registre NO.</p> <p>2. ¿La unidad de atención, cuenta con el diagnóstico social de la familia de las niñas, niños adolescentes? Todos los usuarios: Marque con una X si todos los usuarios cuentan con el diagnóstico social de la familia de las niñas, niños y adolescentes. La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X si la unidad de atención cuenta con la mitad o más de la mitad de los usuarios con medida de protección regularizada. Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que menos de la mitad de usuarios cuente-con medidas de protección regularizadas. Ningún usuario: Marque con una X si ningún usuario cuenta con medidas de protección regularizada.</p> <p>3. Los niños niñas y adolescentes con referente familiar en acogimiento institucional, cuentan con el Proyecto Global de Familia, (PGF). Todos los usuarios: Marque con una X si todos los usuarios cuentan con el PGF. La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que la unidad de atención cuente con el PGF de la mitad o más de la mitad de usuarios. Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que menos de la mitad de usuarios cuenten con el PGF.</p>

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 12 de 23

Ningún usuario: Marque con un X cuando ningún usuario cuente con el PAINA.

4. Del total de Proyectos Global de Familia (PGF), ¿cuántos están actualizados?

Todos los usuarios: Marque con una X si todos los usuarios cuentan con PGF actualizados

La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X si la mitad o más de la mitad de los usuarios cuentan con PGF actualizados

Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que menos de la mitad de usuarios cuenten con el PGF.

Ningún usuario: Marque con una X si ningún usuario cuenta con PAINA actualizados

5. El equipo técnico, realiza visitas domiciliarias.

Marque con una X SI el equipo técnico (trabajadora social, facilitador familiar comunitario realiza visitas al domicilio de la familia del niño, niña adolescente, si no lo realiza marque la x en la casilla NO.

COMPONENTE 2. PSICO-SOCIO-EDUCATIVO

6. Los niños, niñas y adolescentes en acogimiento institucional, cuentan con medida de protección de acogimiento institucional.

Todos los usuarios: Marque con una X si todos los usuarios cuentan con el diagnóstico social de la familia de las niñas, niños y adolescentes.

La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X si la unidad de atención cuenta con la mitad o más de la mitad de los usuarios con medida de protección regularizada.

Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que menos de la mitad de usuarios cuente-con medidas de protección regularizadas.

Ningún usuario: Marque con una X si ningún usuario cuenta con medidas de protección regularizada.

7. Los Niños, niñas y adolescentes en acogimiento institucional, cuentan con el Proyecto de Atención Integral PAINA.

Todos los usuarios: Marque con una X si todos los usuarios cuentan con el proyecto de atención integral PAINA.

La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que en la unidad de atención la mitad o más de la mitad de los usuarios cuenten con el proyecto de atención integral PAINA.

Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que menos de la mitad de usuarios cuenten con el proyecto de atención integral PAINA.

Ningún usuario: Marque con un X cuando ningún usuario cuente con el proyecto de atención integral PAINA.

8. Del total de Proyectos Integrales de Atención a niñas, niños y adolescentes (PAINA), cuántos están actualizados.

Todos los usuarios: Marque con una X si todos los usuarios cuentan con el proyecto de atención integral PAINA están actualizados. (se realizara cada tres meses)

La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que en la unidad de atención la mitad o más de la mitad de los usuarios cuenten con el proyecto de atención integral PAINA están actualizados (se realizara cada tres meses)

Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que menos de la mitad de usuarios cuenten con el proyecto de atención integral PAINA, están actualizados. (Se realizara cada tres meses).

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 13 de 23

Ningún usuario: Marque con un X cuando ningún usuario cuente con el proyecto de atención integral PAINA están actualizados. (Se realizara cada tres meses).

9. ¿En la unidad de atención las niñas, niños adolescentes cuentan con la evaluación psicológica?

Todos los usuarios: Marque con una X si todos los usuarios cuentan con la evaluación psicológica

La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que en la unidad de atención la mitad o más de la mitad de los usuarios cuenten con la evaluación psicológica.

Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que menos de la mitad de usuarios cuenten la evaluación psicológica.

Ningún usuario: ¿Marque con un X cuando ningún usuario cuente con la evaluación psicológica

10. ¿En la unidad de atención las niñas, niños y adolescentes mayores de 4 años, están insertos en el sistema educativo?

Todos los usuarios: Marque con una X si en la unidad de atención todos los niños y niñas de 4 años están insertos en el sistema educativo.

La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X en la unidad de atención La mitad o más de la mitad de los niños de 4 años están insertos en el sistema educativo

Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X si menos de la mitad de los usuarios están insertos en el sistema educativo

Ningún usuario: Marque con un X si ningunos de los usuarios están insertos en el sistema educativo.

11. ¿La unidad de atención ha realizado actividades extracurriculares, educativas y culturales y de ocio?

Marque con una X en (SI) en el caso de que la unidad de atención ha realizado actividades extracurriculares, educativas, culturales y de ocio. Caso contrario marcar con una X en NO.

12. ¿En la unidad de atención, los adolescentes a partir de los 15 años cuentan con un proyecto de vida para la emancipación/independencia económica?

Todos los usuarios: Marque con una X si en la unidad de atención todos los usuarios en proceso de autonomía cuentan con un proyecto de vida para la emancipación/independencia económica.

La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X si en la unidad de atención La mitad o más de la mitad de los usuarios en proceso de autonomía cuentan con un proyecto de vida para la emancipación/independencia económica.

Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X si en la unidad de atención menos de la mitad de los usuarios en proceso de autonomía cuentan con un proyecto de vida para la emancipación/independencia económica.

Ningún usuario: Marque con un X si en la unidad de atención ningún usuario en proceso de autonomía cuenta con un proyecto de vida para la emancipación/independencia económica.

No aplica: En las unidades de atención que atienden a grupo etario de 0 a 12 años no aplica.

13. ¿La unidad de atención mantiene los expedientes organizados, cronológicamente y con toda la documentación?

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 14 de 23

Todos los expedientes: ¿Marque con una X si en la unidad de atención mantienen todos los expedientes debidamente organizados cronológicamente y con toda la documentación?

La mitad o más de la mitad de los expedientes: ¿Marque con una X si en la unidad de atención mantienen la mitad o más de la mitad de los expedientes debidamente organizados cronológicamente y con toda la documentación?

Menos de la mitad Todos los expedientes: ¿Marque con una X si en la unidad de atención mantienen menos de la mitad de los expedientes debidamente organizados cronológicamente y con toda la documentación?

Ningún expediente: Marque con un X si en la unidad de atención ningún expediente está debidamente organizado

14. ¿Las niñas, niños y adolescentes cuentan con cédula de ciudadanía, pasaporte y otros documentos de identidad?

Todos los usuarios: Marque con una X si todos los usuarios cuentan con cédula de ciudadanía.

La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que en la unidad de atención la mitad o más de la mitad de los usuarios cuenten con la cédula de ciudadanía.

Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X en el caso de que menos de la mitad de usuarios cuenten cédula de ciudadanía.

Ningún usuario: Marque con un X cuando ningún usuario cuente con cédula de ciudadanía.

COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

15. ¿La unidad de atención, las niñas, niños y adolescentes cuentan con la valoración médica inicial?

Todos los usuarios: Marque con una X si todos los usuarios cuentan con valoración médica inicial.

La mitad o más de la mitad de los usuarios: **Marque con una X si la mitad o más de la mitad de los usuarios cuente con valoración médica inicial.**

Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X si menos de la mitad de usuarios cuenten con valoración médica inicial.

Ningún usuario: Marque con una X si ningún usuario cuente con valoración médica inicial

16. La unidad de atención, coordina con la unidad salud para realizar chequeos médicos exámenes, y suministros medicamentos a las niñas, niños adolescentes.

Todos los usuarios: Marque con una X si la unidad de atención cuenta con todos los diagnósticos psicológicos de la familia de las niñas, niños y adolescentes.

La mitad o más de la mitad de los usuarios: Marque con una X si la unidad de atención cuenta con la mitad o más de la mitad de los diagnósticos psicológicos de la familia de las niñas, niños y adolescentes.

Menos de la mitad de los usuarios: Marque con una X si la unidad de atención cuenta con Menos de la mitad de los diagnósticos psicológicos de la familia de las niñas, niños y adolescentes.

Ningún usuario: Marque con un X cuando si la unidad de atención no cuenta con ningún diagnóstico psicológico de la familia de las niñas, niños y adolescentes

17. ¿La unidad de atención, cuenta con planificación de menú y preparación de alimentos?

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 15 de 23

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuenta con una planificación de menú y preparación de los alimentos. Caso contrario marcar con una X en (NO).

18. La unidad de atención ofrece,5 momentos de alimentación todos los días de la semana?(desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena)

- 7 días de la semana
- 4 a 6 días de la semana
- 1 a 3 días de la semana
- Ningún día de la semana.

19. En la unidad de atención se planifican actividades lúdicas recreativas para las niñas, niños adolescentes.

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuenta con una planificación de actividades lúdicas recreativas en la unidad de atención y fuera de ella. Caso contrario marcar con una X en (NO).

COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO

20. ¿La unidad de atención cuenta con un/a coordinador/a exclusivo de la unidad?

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad cuente con un coordinador exclusivo para la unidad de atención. Caso contrario marcar con una X en (NO).

21. ¿El coordinador/a cumple con el perfil profesional en Psicología, Trabajo Social, Ciencias Sociales, Derecho, Sociología, Antropología o afines?

Marque con una X en (Si), en el caso de que el coordinador/a cumpla con el perfil solicitado. Caso contrario marcar con una X en NO.

22. El coordinador/a de la unidad de atención cumple con las siguientes funciones:

- a) Marque con una X en (SI), en caso de que el coordinador/a planifique, coordina, con instituciones públicas y privadas para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes.
- b) Marque con una X en (SI), en caso de que el coordinador/a elabore informes de gestión. Caso contrario marque con una X en NO.
- c) Marque con una X en (SI), en caso de que el coordinador/ gestiona espacios para cuidado al cuidador.

23. ¿La unidad de atención, cuenta con Trabajador/a Social por cada 36 niñas, niños o adolescentes?

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuente con un trabajador/a social, por cada 36 niñas, niños o adolescentes. Caso contrario marcar con una X en (NO)

24. El Trabajador/a Social de la unidad de atención, cumple con las siguientes funciones:

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 16 de 23

- a) Marque con una X en (SI), en caso de que el trabajador/a social participe en reuniones semanales o máximo quincenales para análisis de casos. Caso contrario marque con una X en (NO).
- b) Marque con una X en (SI), en caso de que el trabajador/a social realice visitas domiciliarias o virtuales. Caso contrario marque con una X en (NO).
- c) Marque con una X en (SI), en caso de que el trabajador/a social mantenga los expedientes con informes actualizados. Se considera actualizados cada 3 meses. Caso contrario marque con una X en (NO.)

25. ¿La unidad de atención cuenta con Psicólogo/a por cada 36 niñas, niños o adolescentes?

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuente con un Psicólogo/a, por cada 36 niñas, niños o adolescentes. Caso contrario marcar con una X en (NO).

26. ¿El psicólogo/a cumple con el perfil profesional en psicología clínica o infantil?

Marque con una X en (SI), en el caso de que el Psicólogo cumple con el perfil profesional en psicología clínica o infantil. Caso contrario marcar con una X en (NO).

27. El Psicólogo/a de la unidad de atención cumple con las siguientes funciones:

- a) Marque con una X en (SI), en caso de que el psicólogo/a ejecute procesos de intervención psicológica. Caso contrario marque con una X en (NO).
- b) Marque con una X en (SI), en caso de que el psicólogo/a emita directrices pedagógicas y oriente a los tutores en la atención diaria de las niñas, niños y adolescentes acogidos. Caso contrario marque con una X en (NO).
- c) Marque con una X en (SI), en caso de que el psicólogo/a mantenga los expedientes con informes actualizados. (se considera actualizados cada 3 meses). Caso contrario marque con una X en (NO).

28. ¿La unidad de atención, cuenta con 12 tutores por cada 36 niñas, niños o adolescentes?

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuente con 12 tutores por cada 36 NNA. Caso contrario marcar con una X en (NO).

29. El Tutor de la unidad de atención cumple con las siguientes funciones:

- a) Marque con una X en (SI), en caso de que el tutor de la unidad participa en la elaboración, ejecución del PAINA y participe en la elaboración del PGF. Caso contrario marque con una X en NO.
- b) Marque con una X en (SI), en caso de que el tutor de la unidad participa en la elaboración, ejecución del Plan global de Familia PGF.
- c) Marque con una X en (SI), en caso de que el Tutor coordina con el área de psicología para el asesoramiento en estrategias de intervención con las niñas, niños y adolescentes en situaciones de crisis u otras condiciones particulares que requieran atención diferenciada. Caso contrario marque con una X en (NO).

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 17 de 23

- d) Marque con una X en (SI), en caso de que el Tutor participe en reuniones semanales o máximo quincenales para análisis de casos. Caso contrario marque con una X en NO.

30. ¿Con cuántos auxiliares de cocina cuenta la unidad de atención?

Marque con una X en SI, en el caso de que la unidad de atención cuente con 2 auxiliares de cocina.
 Marque con una X en SI, en el caso de que la unidad de atención cuente con 1 auxiliar de cocina.
 Marque con una X en NO en el caso de que la unidad de atención no cuente con auxiliares de cocina.

31. ¿Con cuántos auxiliares de limpieza cuenta la unidad de atención?

Marque con una X en SI, en el caso de que la unidad de atención cuente con 2 auxiliares de limpieza.
 Marque con una X en SI, en el caso de que la unidad de atención cuente con 1 auxiliar de limpieza.
 Marque con una X en NO en el caso de que la unidad de atención no cuente con auxiliares de limpieza.

32. La Unidad de atención, cuenta con un abogado por cada 50 niños y niñas y adolescentes para impulsar los procesos.

- El abogado/a patrocina y realiza el impulso procesal de los casos de los niños, niñas y adolescentes Si es menos del 80% la unidad deberá marcar en NO. Igualmente, si existen niños, niñas y adolescentes con más de un año en acogimiento institucional en relación a quienes no se ha hecho ninguna gestión de esclarecimiento legal, la unidad deberá marcar en NO, sin importar el número de niños/as o adolescentes).
- El abogado/a ha presentado escritos de manera permanente con relación a los casos de los niños y niñas con medida de protección de acogimiento institucional y casos de violencia sexual (si constan escritos que no evidencian un impulso permanente, la unidad deberá marcar en NO).
- La gestión del abogado/abogada permite que los niños, niñas y adolescentes obtengan su inserción familiar o declaratoria de adoptabilidad. (Considerar que al menos el 50% de los y las niños, niñas y adolescentes deben estar en un proceso de reinserción familiar o de declaratoria de adoptabilidad).

Para esto el evaluador deberá solicitar al abogado los siguientes documentos y subir el repositorio documental:

Copia del SATJE que respalde el trabajo de esclarecimiento en situaciones de reinserción, adopción, autonomía y las gestiones realizadas en este período a nivel legal especialmente de los niños, niñas acogidos por más de dos años en la institución.

Oficio o documento legal que haya sido presentado ante una autoridad judicial en las últimas semanas del mes de agosto 2020, como parte del proceso de reinserción, adopción o esclarecimiento legal de un niño, niña o adolescente.

33. ¿La unidad de atención, cuenta con 1 facilitador familiar y comunitario por cada 36 niñas, niños o adolescentes?

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 18 de 23

Marque con una X en (SI,) en el caso de que la unidad de atención cuente un facilitador familiar y comunitario por cada 36 NNA. Caso contrario marcar con una X en (NO).

34. El Facilitador/a de la unidad de atención, cumple con las siguientes funciones:

- Marque con una X en (SI), en caso de que el facilitador/a de la unidad participe en la elaboración, ejecución y evaluación del PGF. Caso contrario marque con una X en (NO).
- Realiza actividades de prevención de vulneración de derechos dentro del contexto familiar comunitario.
- Realiza actividades de fortalecimiento de vínculos afectivos entre los miembros de la familia, para facilitar la reinserción de la niña, niño adolescente.
- Orienta a la familia en la importancia de un ambiente sano, higiénico y adecuado para los espacios físicos del hogar.

35. ¿El personal fue capacitado en temas de Niñez y Adolescencia en el último semestre del año?

Marque con una X en (SI,) en el caso de que el personal de la unidad de talento humano, atención cuente un facilitador familiar y comunitario por cada 36 NNA. Caso contrario marcar con una X en (NO),

36. ¿Cuentan con un reglamento de convivencia?

Marque con una X en (SI,) en el caso de que el personal de la unidad cuente con un reglamento de convivencia Caso contrario marcar con una X en (NO).

37. ¿Los niños, niñas y adolescentes reciben capacitación sobre la aplicación de protocolos de bioseguridad para evitar los contagios de (COVID)?

Marque con una X en (SI,) en el caso de que el personal de la unidad cuente con el protocolo de bioseguridad y lo apliquen en las actividades diarias. Caso contrario marcar con una X en (NO).

COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES

38. ¿La unidad de atención, cuenta con accesos para personas con discapacidad como rampas y pasamanos?

Marque con una X en SI, en el caso de que la unidad de atención cuente con las dos, es decir con rampas y pasamanos, para accesos para personas con discapacidad. Caso contrario marcar con una X en NO.

39. El área para la atención de las niñas, niños y adolescentes cuenta con:

- Dormitorios de acuerdo a la edad: Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran los dormitorios de acuerdo a la edad.
- Cama, velador, closet Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran las camas, veladores, closets.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 19 de 23

- c) Espacios equipados con implementos e insumos para la estimulación temprana: Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran los Espacios equipados con implementos e insumos para la estimulación temprana
- d) Espacios lúdicos y pedagógicos: Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran Espacios lúdicos y pedagógicos.
- e) Comedor con mobiliario de acuerdo a la edad de los NNA: Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentra el Comedor con mobiliario de acuerdo a la edad de los NNA.
- f) Baños y duchas acorde a las edades y considerando su privacidad Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran los Baños y duchas acorde a las edades y considerando su privacidad.
- g) Espacios que permiten facilitar encuentros entre NNA y sus familias para el fortalecimiento de los vínculos afectivos: Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran, los espacios que facilitan encuentros entre NNA y sus familias para el fortalecimiento de los vínculos afectivos:
- h) Espacios verdes: Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran, los espacios verdes.

40. ¿La unidad de atención, dispone de área técnico administrativa?

Marque con una X en SI, en caso de que la unidad de atención cuente con área técnico administrativa. Caso contrario marcar con una X en NO.

41. El área técnico administrativa cuenta con:

- a) Espacios de atención psicológica que garantice la privacidad y atención individualizada:
- b) Marque con una X en (SI), en caso de que el espacio de atención psicológica que garantice la privacidad y atención individualizada. Caso contrario marcar con una X en (NO).
- c) Espacios de trabajo social que garantice la privacidad y atención individualizada Marque con una X en (SI), en caso de que el área de trabajo social garantice la privacidad y atención individualizada. Caso contrario marcar con una X en (NO).
- d) Espacios adecuados para reuniones y/o talleres Marque con una X en (SI), en caso de que en los espacios para reuniones y /o talleres sean adecuados. Caso contrario marcar con una X en (NO).

42. ¿La unidad de atención, dispone de un área de cocina y almacenamiento de alimentos, que cumplan las normas de seguridad e higiene?

Marque con una X en (SI), en caso de que la unidad de atención cuente con el área de cocina y almacenamiento cumpliendo con normas de seguridad e higiene. Caso contrario marcar con una X en (NO.)

43. El área de cocina y almacenamiento de alimentos cuenta con:

Marque con una X en (SI) o(no) y el estado bueno o malo en el caso de que el área de cocina cuente con:

- a) Refrigeradora o cuarto frío.
- b) Cocina
- c) Menaje de cocina y utensilios.
- d) Espacios para almacenamiento de alimentos no perecibles.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 20 de 23

- e) Espacios para implementos de aseo con sus respectivas seguridades.
- f) Espacios para lavado y secado de ropa

44. ¿La unidad de atención, cuenta con un plan de gestión de riesgos vigente?

Marque con una X en (SI,) en el caso de que la unidad de atención disponga de un plan de gestión de riesgos vigente. Caso contrario marcar con una X en (NO.)

45. ¿La unidad de atención, ha ejecutado al menos un simulacro de evacuación al año?

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención realiza por lo un simulacro al año. Caso contrario marcar con una X en (NO).

46. La unidad de atención, cuenta con:

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuente con:

- a) Extintores.
- b) Sirenas.
- c) Salida de emergencia.
- d) Zona de evacuación debidamente rotulada.
- e) Señalización interna
- f) Señalización externa
- g) Botiquín de primeros auxilios.

Caso contrario marcar con una X en (NO).

47. La unidad de atención, realiza capacitación en:

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención realice capacitación en:

- a) evacuación,
- b) primeros auxilios
- c) respuesta contra incendios.

Caso contrario marcar con una X en (NO).

48. ¿La unidad de atención cuenta con instalaciones eléctricas adecuadas? (Canaletas, sin cables sueltos, protectores de interruptores, etc.)

¿Marque con una X en SI, en caso de que la unidad de atención cuente con las instalaciones eléctricas adecuadas? (Canaletas, sin cables sueltos, protectores de interruptores, etc., Caso contrario marcar con una X en NO).

¿Los tanques de gas se encuentran colocados en el exterior con seguridades?

Marque con una X en (SI), en caso de que los tanques de gas estén ubicados al exterior de la unidad de atención con seguridades. Caso contrario marcar con una X en (NO.)

49. La unidad de atención, cuenta con una edificación que cumpla con las siguientes características:

Marque con una X en (SI), en caso de que la edificación de la unidad de atención cumpla con las características especificadas siguientes:

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 21 de 23

- a) Paredes limpias y sin humedad.
- b) Techos sin goteras.
- c) Edificaciones sin fisuras o grietas.
- d) Pisos de material lavable en la cocina y baños.
- e) Espacios con iluminación.
- f) Espacios con ventilación.

Caso contrario marcar con una X en (NO).

50. La unidad de atención cuenta con los siguientes servicios funcionando:

Marque con una X en (SI,) en caso de que la unidad de atención cuente con los servicios funcionando:

- a) Agua potable.
- b) Energía eléctrica.
- c) Teléfono.
- d) Internet.
- e) Sistema de eliminación de aguas residuales y desechos (alcantarillado)

Caso contrario marcar con una X en NO.

COMPONENTE 6. ADMINISTRACIÓN Y GESTION

51. ¿La unidad de atención, cuenta con permiso de funcionamiento vigente emitido por el MIES?

Marque con una X en (SI,) cuando la unidad de atención cuente con permiso de funcionamiento. Caso contrario marcar con X en la casilla (NO.)

52. ¿La unidad de atención cuenta con una planificación institucional actualizada?

Marque con una X en SI, cuando la unidad cuente con la planificación. Caso contrario marcar con X en la casilla (NO).

53. ¿Las unidades de atención, está al día en el ingreso de la información de las niñas, niñas y adolescentes en el SIIMIES?

Marque con una X en SI, cuando la unidad cuente el registro de las niñas, niños adolescentes actualizados con corte al día que se aplica la ficha. Caso contrario marcar con X en la casilla (NO).

54. ¿La unidad de atención está al día en el envío del “informe mensual”?

Marque con una X en SI, cuando la unidad haya enviado el informe de gestión mensual, con corte al mes anterior que se aplica la ficha. Caso contrario marcar con X en la casilla (NO).

55. ¿La unidad de atención implementa los lineamientos emitidos durante la emergencia sanitaria para nuevos ingresos y acciones inmediatas de niños, niñas y adolescentes acogidos?

Marque con una X en SI, cuando la unidad cumple con los lineamientos emitidos. Caso contrario marcar con X en la casilla (NO).

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 22 de 23

OBSERVACIONES: Describir cualquier observación adicional de la unidad de atención evaluada.

Espacio de nombres y firmas:

Nombre y firma del Técnico Evaluador: Nombres completos y firma de los responsables del levantamiento de la información.

Nombre del responsable de la unidad de atención con quién se levantó la información: Nombres completos y firma de la persona que proporciona la información.

Como medio de verificación el evaluador solicitará a la unidad de atención los siguientes verificables y subirá en el sistema de repositorio documental:

- Permiso de Funcionamiento vigente.
- Nómina de niños, niñas y adolescentes en acogimiento al momento de la evaluación.
- Certificado de inscripción en un centro de desarrollo infantil/educativo
- Nómina del personal que se encuentre laborando.
- Copia del SATJE que respalde el trabajo de esclarecimiento en situaciones de reinserción, adopción, autonomía y las gestiones realizadas en este período a nivel legal especialmente de los niños, niñas acogidos por más de dos años en la institución.
- Oficio o documento legal que haya sido presentado ante una autoridad judicial en las últimas semanas del mes de agosto 2020, como parte del proceso de reinserción, adopción o esclarecimiento legal de un niño, niña o adolescente.

Observaciones: Registrar cualquier tipo de observación detectada y que no se encuentre considerada dentro de la ficha de evaluación.

ACUERDO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Al firmar este documento, garantiza la veracidad de la información brindada por la unidad y registrada por el técnico/a que realizó la aplicación de la ficha; y corresponde a las evidencias encontradas durante la evaluación.

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 23 de 23

Este acuerdo de veracidad está conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 013 "Cero Tolerancia a la Corrupción del Ministerio de Inclusión Económica y Social" expedido el 26 de febrero de 2018.

Nombre, firma del evaluador: Nombres completos, número de cédula y firma de los responsables del levantamiento de la información.

Nombre del responsable de la unidad con quien se levantó la información (Evaluado): Nombres completos, número de cédula y firma de la persona que proporciona la información.

7. RESPONSABLES

- **Responsable de entregar la información:** Es el coordinador/a, director/a o responsable de la unidad de atención al momento que se levanta la ficha de calidad.
- **Responsables del levantamiento de información:** Son los técnicos distritales y analistas zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social a nivel nacional.
- **Responsables del ingreso de la información en el SIIMIES:** Son los técnicos distritales y analistas zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social a nivel nacional.

8. ANEXOS

No.	NOMBRE	CÓDIGO
	FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD PARA ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Código: MIES 3.2-CGPGE-DSPC-P04/R02/F6